



AUTORIZA COMPRA ÁGIL CON CONSULTORIAS PUBLICITARIAS DELTA SPA. POR EL SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIOS REGIONALES DE LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUBLICO EXENTO N° 795

PUERTO MONTT, 13 de Mayo de 2026

VISTOS:

La Ley de presupuestos N°21.796, de fecha 12.12.2025, que fija el presupuesto del sector; público para el año 2026; La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de la Administración del Estado (2003); Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (2003); y la Ley N°21.634 (28.11.2023), que moderniza y mejora el gasto público, incrementa los estándares de probidad y transparencia e incorpora principios de economía circular en las compras estatales, especialmente en lo concerniente a las normas del Capítulo VII sobre probidad; el Decreto N° 661 (03.06.2024), que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 y deroga el DS N° 250 del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 661 (03.06.2024), que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 y deroga el DS N° 250 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°256 B, de fecha 24.04.2020, la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprueba Directiva de Contratación Pública N°35, recomendaciones para el uso de la modalidad de compra ágil que entrega un conjunto de recomendaciones, conducentes a difundir buenas prácticas y fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia de las compras públicas por parte de los compradores y los proveedores, como asimismo instar al uso correcto de esta modalidad de compra, mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, de una manera dinámica y expedita través del Sistema de Información, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas; la Resolución Exenta N°36 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del servicio; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones N° 36, de fecha 11.05.2026, que solicita y autoriza recurrir a la modalidad de trato o contratación directa a través de compra ágil;
- b. La necesidad de la SEREMI MINVU, de publicar en diarios de circulación regional llamado Pavimentos Participativos de la SEREMI MINVU región de Los Lagos;
- c. Que, la Encargada de Adquisiciones revisó el catálogo de convenio marco, verificando que el servicio requerido no se encuentra en este;
- d. Que, mediante la Resolución Exenta N°256 B, de fecha 24.04.2020, la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprueba Directiva de Contratación Pública N°35, recomendaciones para el uso de la modalidad de compra ágil que entrega un conjunto de recomendaciones, conducentes a difundir buenas prácticas y fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia de las compras públicas por parte de los compradores y los proveedores, como asimismo instar al uso correcto de esta modalidad de compra, mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, de una manera dinámica y expedita través del Sistema de Información, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas;
- e. Que, por otra parte el Ministerio de Hacienda a través de la Circular N°19, de fecha 21.04.2020, comunicó el lanzamiento de la plataforma informática Compra Ágil en mercado público, como una forma de reactivar la economía en apoyo de las

PYMES y Empresas Regionales, dentro de las medidas contenidas en el Plan Económico de Emergencia;

- f. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo a lo descrito en el artículo 97 del Decreto N°661 de 2024: "...Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite. Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra. Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. Para lo anterior, el Sistema de Información permitirá la notificación de solicitudes de cotización solo a este grupo de proveedores. Si no se hubiese recibido cotización alguna, de acuerdo a las especificaciones fijadas, por parte de una empresa de menor tamaño o Proveedor local, el Sistema habilitará a la Entidad para notificar excepcionalmente, por ese mismo medio, a los proveedores que no cumplan con esas características, sin que requiera realizar una nueva solicitud de cotizaciones a través del Sistema de Información...", No obstante, lo anterior, y no existiendo la exigencia de emitir resolución fundada, la presente Resolución se emite solo para efectos de control y gestión;
- g. Que, esta SEREMI ha cumplido cabalmente con lo exigido en el procedimiento expresado en el artículo 97 del Decreto 661, de 2024 que precede, siendo el proveedor CONSULTORIAS PUBLICITARIAS DELTA SPA., RUT 77.046.506-0, la oferta más económica y que cumple con las características solicitadas para la dicha adquisición;
- h. La orden de compra 644-38-AG26, que se encuentra en estado autorizada en el portal mercado público;
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto vigente, de la SEREMI MINVU región de los Lagos para efectuar la adquisición del servicio señalado, de acuerdo a certificado presupuestario N°13, de la Sección de Administración y Finanzas;

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE COMPRA AGIL con el proveedor CONSULTORIAS PUBLICITARIAS DELTA SPA., RUT 77.046.506-0, conforme lo prescrito en el artículo 7, numeral 1. de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 97 de su Reglamento contenido en el Decreto N° 661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, destinada a la adquisición de publicación en diarios regionales de llamado de Pavimentos Participativos, para la SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- II. Una vez efectuada la autorización de la Orden de Compra mencionada en el numeral precedente, REMÍTASE la referida Orden de Compra al proveedor CONSULTORIAS PUBLICITARIAS DELTA SPA., RUT 77.046.506-0, para su aceptación.
- III. DISPÓNESE el pago a CONSULTORIAS PUBLICITARIAS DELTA SPA., RUT 77.046.506-0, por un monto total de \$1.220.136.- (un millón doscientos veinte mil ciento treinta y seis pesos) impuesto incluido.
- IV. IMPÚTESE EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria 22.07.001.
- V. La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública a más tardar dentro 24 horas siguientes a su dictación.

Refrendación		Fecha			
		12/5/2026			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
98	SEREMI (99)	SEREMI X	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Mario Fernando Marchant Martínez

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Mario Fernando Marchant Martínez, SERIALNUMBER=18163803-6, G=Mario Fernando, SN=Marchant Martínez, T=Seremi, OU=Seremi X, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

La Institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente Información:

Folio: **795**
Timbre: **pb8obmszwk**